

A DESPACHO: 14 de abril de 2023.- Informando que la parte demanda ML STUDIO S.A.S. contestó la demanda. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de abril de dos mil veintitrés

Proceso RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: ML STUDIOS S.A.S
Radicado: 2022-00665

Interlocutorio No. 769

Visto el informe rendido por la secretaria, y revisado el proceso de que se trata, se tiene por contestada la demanda por la demandada ML STUDIO S.A.S., a través de apoderada judicial, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por contestada la demanda de la referencia por la demandada ML STUDIO S.A.S., a través de apoderada judicial.

Por secretaría córrase los traslados de rigor acorde con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4de486978529fbd41e3ff98b4c5e327078bd6e950b265905704ba27649d2f5**

Documento generado en 14/04/2023 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>